

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2024-UNAM

Moquegua, 24 de enero del 2024.

VISTOS: El Informe N° 035-2024-DIGA/PRES/UNAM del 18.01.2024, el Informe Legal N° 038-2023-DAJ-CO/UNAM del 18.01.2024, el Informe N° 087-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM del 18.01.2024, el Informe N° 015-2024-EFCT/UEI/UNAM del 18.01.2024, el Informe N° 03-2024-FPNC-IO-UEI/UNAM del 17.01.2024, el Informe N° 015-2024-MSCLBMOQ-AJAR-RO-UEI/UNAM del 12.01.2024; y, el Acuerdo en Sesión Extraordinaria Preseñal de fecha 24 de enero 2024 de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2020-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua - SEDE MARISCAL NIETO, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI 2336294, con un presupuesto total de S/ 15'895,046.54 soles; a ser ejecutado en 90 días calendarios, en la modalidad de Administración Directa. Iniciando el 12 de agosto del 2022 teniendo como fecha de culminación el 09 de noviembre del 2022. Luego mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 846-2023-UNAM, se aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 01 por 378 días calendarios; siendo el nuevo plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Que, con Informe N° 03-2024-FPNC-IO-UEI/UNAM, el Arq. Freddy Niebles Guayla, Inspector de Obra, ha evaluado las causales reales que permiten cuantificar los días de ampliación de plazo N° 02, los cuales son concordantes a la Directiva Institucional aprobado con Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM de fecha 26 de julio del 2019 denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA, Capítulo X Procedimientos, literal h) DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO. Numeral 3.0 Ampliaciones de plazo: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos. b) Ejecución de Obras complementarias. c) Paralizaciones aprobadas.

Que, asimismo precisa que, según la Directiva de la referencia, procede otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifica la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto; indica: Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Al respecto, Evaluada la documentación presentada por el Residente, se verifica que cumple con la estructura de requisitos mínimos establecido en la Directiva Institucional para la ejecución de proyectos en la Modalidad de Ejecución Directa, que es como sigue: Datos Generales; Antecedentes; Análisis; Conclusiones; Recomendaciones y Anexos documentado (copia del cuaderno de obra, entre otros). Por tanto, respecto a la JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EVALUADA: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2; señala que, Verificando las diferentes causales suscitadas durante la ejecución de la obra, no se ha cumplido con los tiempos programados para la ejecución de la totalidad de las partidas programadas según expediente técnico, por lo que se está solicitando la ampliación de plazo N° 2, por lo que solicita ampliación de plazo, debido a que en el expediente técnico existe partidas que no fueron ejecutadas debido a la demora en la atención de los requerimientos, por lo que todas las partidas en ejecución son sucesoras de otras. Así mismo se tienen días de paralización donde no se realizó actividad, así como los días feriados no laborados. La obra se encuentra inconclusa, por lo que es imprescindible ampliar el plazo para lograr su culminación y cumplir el objetivo y el fin de la Inversión Pública que es el Mejoramiento de los servicios de consulta y lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 015-2024-EFCT/UEI/UNAM, el especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, considerando el Informe N° 015-2024-MSCLBMOQ-AJAR-RO-UEI/UNAM e Informe N° 03-2024-FPNC-IO-UEI/UNAM emitido por el Inspector y Residente de Obra respectivamente, concluye en otorgar CONFORMIDAD a la solicitud de ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el periodo de 202 días calendarios. Lo propio hace el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N° 087-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, con el cual se hace alcance de la opinión favorable para aprobación vía acto resolutivo.

Que, estando a lo dispuesto en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM, de fecha 29 de julio del 2019, el cual indica: las normas para la ejecución de proyectos de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Universidad Nacional de Moquegua. De acuerdo con el Capítulo X, Procedimientos, en el ítem h) De las modificaciones al Expediente Técnico, numeral 3, Ampliaciones de Plazo. Que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programadas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2024-UNAM

y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de material en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc), debidamente probados (...)". b) Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado. c) Paralizaciones aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del Proyecto. d) No calendarización presupuestal mensual.

Que, a través del Informe Legal N° 038-2024-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que se apruebe el expediente de Modificación en Fase de Ejecución sustentado en Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO. DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cuya ampliación de plazo es por 202 días calendario, que inicia el 20 de enero de 2024, debiendo concluir el 08 de agosto de 2024, según cronograma de ejecución.

Que, a través del Informe N° 035-2024-DIGA-PRES/UNAM, el Director General de Administración, señala que el expediente de ampliación de plazo N° 02 en fase de ejecución, cuenta con los informes técnicos y legal, por lo que recomienda aprobar vía acto resolutivo, en los términos arriba expresados.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 24 de enero del 2024, por UNANIMIDAD se acordó: **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO. DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI 2336294, cuya ampliación de plazo es por 202 días calendarios, que inicia el 20 de enero de 2024, debiendo concluir el 08 de agosto del 2024 según cronograma de ejecución; con un plazo de ejecución acumulado de 660 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, con eficacia anticipada al 19 de enero de 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO. DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" - CUI 2336294, con un plazo de ejecución acumulado de 660 días calendarios, que inicia el 20 de enero de 2024 y concluye la ejecución del Proyecto el 08 de agosto del 2024, cuya ampliación de plazo es por 202 días calendarios, quedando de la siguiente manera:

CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	
DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO
EXPEDIENTE TECNICO	365
EXPEDIENTE DEL ADICIONAL N° 01	93
EXPEDIENTE DEL ADICIONAL N° 02	202
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO	660 DC

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UIE1
DTI
Archivo (02)

DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL